

Ciudad de México, 29 de enero de 2026

En la Ciudad de México, a las trece horas del día veintinueve de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

—DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS—

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 03SE/CT/ASF/29012026.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECD/084-A/2026, suscrito por la persona Enlace de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100001526**, en la que se requiere: "Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información detallada y en formato electrónico sobre el proyecto del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT), específicamente en lo que respecta a su infraestructura ferroviaria (Líneas Z, FA y K), desde el año 2019 hasta la fecha de recepción de esta solicitud: Contratación y Proveedores: Relación de todos los contratos (obra pública, servicios y adquisiciones) celebrados para la modernización, rehabilitación y mantenimiento de las vías férreas. Incluir número de contrato, nombre de la empresa proveedora, monto total (con y sin IVA), vigencia y objeto del contrato. Listado de contratos destinados a la supervisión técnica y externa de las obras de

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 29 de enero de 2026

modernización. Mantenimiento y Vías: Informes técnicos o programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo aplicados a las vías ya operativas. Copia de las actas de entrega-recepción de los tramos finalizados. Seguridad y Siniestralidad (Accidentes): Relación detallada de accidentes o incidentes laborales ocurridos durante la etapa de construcción y modernización, desglosada por fecha, tramo y gravedad de las lesiones. Reporte de accidentes ferroviarios (descarrilamientos, alcances o arrollamientos) ocurridos desde el inicio de operaciones del corredor hasta la fecha actual. Copia de los dictámenes o peritajes sobre las causas de dichos accidentes. Auditorías y Vigilancia: Listado de auditorías internas o externas realizadas al proyecto, así como copia de los informes de resultados, observaciones o pliegos de observaciones emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o instancias internas. Impacto y Supervisión Ambiental: Copia de los reportes de cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental dictadas en las manifestaciones de impacto ambiental durante la construcción.” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 03SE/CT/ASF/29012026.02	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para realizar el análisis de un alto volumen de documentación e información y estar en la posibilidad de brindar una respuesta que atienda los términos planteados.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECF/0085-A/2026, suscrito por la persona Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100002326**, en la que se requiere: [...] • Copias en formato digital, de los informes y documentos internos relacionados con las irregularidades detectadas en el ejercicio fiscal realizado por la Auditoría Superior de la Federación con respecto a SEGALMEX, en los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021. • Los informes de las acciones tomadas y derivadas de las auditorías practicadas a SEGALMEX correspondientes a los ejercicios fiscales de 2019, 2020, 2021 por la ASF, incluyendo los procedimientos de investigación y sanciones iniciadas por las irregularidades detectadas. • Informes sobre los mecanismos de control que se implementaron en SEGALMEX con la finalidad de prevenir y corregir las irregularidades detectadas referentes al programa de PGPAB.” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 29 de enero de 2026

ACUERDO 03SE/CT/ASF/29012026.03	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario por razones de consulta y confirmación de las diversas acciones que, en su caso, se mantengan vigentes en la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y, para que la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero realice el análisis e integración de la información que le permita emitir la respuesta correspondiente.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

-
4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitada mediante el oficio DGJ/A/0294/2026, suscrito por el Director Jurídico "A" y Enlace de la Unidad de Asuntos Jurídicos ante la Unidad de Transparencia, con motivo de la respuesta brindada por la Dirección General Jurídica, mediante el similar DGJ/A/0295/2026, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100037325**, relativa a: "Solicito copia del expediente relacionado co mi denuncia ciudadana presentada por el portal SIDEEL, incluyendo cualquier oficio, reporte, resolucion, anotacion interna o documento que explique los motivos por los cuales se indica que NO CUMPLE con los artículos 59, 60 y 61." (sic); se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 03SE/CT/ASF/29012026.04	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la información requerida, dadas las consideraciones que expresa la Dirección General Jurídica de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), consistente en que su difusión tendría una incidencia directa en la determinación definitiva que se tome con respecto a la materia de análisis y discusión, en virtud de que las opiniones vertidas, que son propias de la fiscalización superior están sujetas a una valoración integral de elementos técnicos, administrativos,</p>
--	---

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 29 de enero de 2026

	<p>contables, fiscales y normativos en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables; aunado a que las opiniones técnicas y administrativas que se emiten respecto a las denuncias presentadas constituyen una herramienta que da soporte a la toma de decisiones y que, de difundirse pueden interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto sometido a deliberación, del cual no se ha tomado una determinación final; además de que el proceso de análisis y valoración de las unidades administrativas no ha concluido, en razón de que constituye un insumo para la etapa de planeación de las auditorías a cargo de este órgano técnico de fiscalización, la cual podría verse afectada de manera negativa por elementos externos, restándole certeza y definitividad, toda vez que en dicha etapa se aplican criterios de selección por las diversas áreas involucradas de la ASF para identificar posibles objetos-sujetos susceptibles de fiscalización.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 107, 112, fracción VIII y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo séptimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General Jurídica, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---

-
5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable al momento de elaborar su **versión pública**, solicitada mediante oficio número UGA/DVMA/016/2025, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, con motivo de la respuesta brindada por la Dirección General de Recursos Humanos, a través del similar UGA/DGRH/140/2026, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **400030100000826**, en lo relativo a: *Hola, quisiera que me otorgaran de favor la siguiente información: 1.- Quisiera saber si en dicha dependencia labora o laboró Rodrigo Samavartí Landgrave Téllez 2.- De ser afirmativa la respuesta quisiera saber ¿en qué área laboró? O ¿labora actualmente?, ¿Qué cargo ocupa? U ¿ocupó? Y copia simple de su nombramiento en formato digital de favor. 3.- Asimismo, quisiera saber ¿el tiempo que laboró? O ¿si sigue laborando? 4.- En caso de que ya no laboré ahí*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 29 de enero de 2026

quisiera saber ¿con que fecha inicio a laborar? Y ¿con qué fecha finalizó? 5.- Formato en versión pública de su currículum vitae 6.- Quisiera saber ¿Cuál es el salario neto que percibe? O ¿Qué percibía?." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

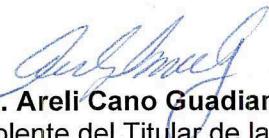
ACUERDO 03SE/CT/ASF/29012026.05	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como confidencial del número de empleado contenido en el nombramiento de la persona ex servidora pública a la que se refiere la solicitud, el cual es un dato personal de carácter laboral que por las características de su conformación lo hacen identificable; así como los datos relativos a la fotografía, el número telefónico particular, el correo electrónico particular, el domicilio y la firma contenidos en su currículum vitae, por tratarse de datos de identificación, todos ellos que inciden en la vida privada de su titular.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable prevé la versión pública del nombramiento y del currículum vitae de la persona ex servidora pública a la que se refiere la solicitud, conforme a la carátula presentada por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración, para dar atención, en lo conducente, a la solicitud de mérito.</p>
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día **veintinueve de enero de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 29 de enero de 2026


Lcda. Areli Cano Guadiana
Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Tercera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia
de la Auditoría Superior de la Federación 2026.